

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL

DE ADMINISTRACION DE RIESGOS

Basilea II: Marco para la Administración de Riesgos en las Instituciones Bancarias

Autores: C.P. Raúl Marquez y L.C. Alfonso Gómez

INDICE TEMÁTICO

Resumen Ejecutivo.

Introducción.

Sección Primera: Ámbito de Aplicación.

Sección Segunda: El Primer Pilar - Requerimientos Mínimos de Capital.

- I. Cálculo de los Requerimientos Mínimos de Capital.
- II. Riesgo de Crédito: El Método Estándar.
- III. Riesgo de Crédito: El Método Basado en Calificaciones Internas.
- V. Riesgo de Crédito: Bursatilización.
- V. Riesgo Operativo.
- VI. Aspectos de la Cartera de Negociación: Riesgo de Mercado.

Sección Tercera: El Segundo Pilar - El Proceso de Examen Supervisor.

Sección Cuarta: El Tercer Pilar - La Disciplina de Mercado.

Retos en la Implantación de Basilea II.

Basilea II en México.

Conclusiones.

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2005

C.P. Ricardo Ancona Sánchez

Presidente

C.P. Eduardo Vargas Priego

Presidente del Consejo Técnico

IQ MBA Juan Carlos Erdozain Rivera

Secretario CDN y Director General IMEF

INTEGRANTES**COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS****PRESIDENTE****C.P. Alfonso Salvador
Gomez Cardoso**

INTEGRANTES

Lic. Fernando Alcántara Hernández

C.P. Arturo Arteaga Magallón

Lic. Federico José Buitier Viviers

Lic. Julio Cancino y León

Ing. Aroldo de Rienzo Betancourt

C.P. Victor Escalante Torres

Sr. Pierre Francois Streit

Ing. José Gazca Aguado

Act. José Antonio Gómez Urquiza de
la Macorra

Mat. Xavier González Gamio

Lic. Javier Hernández López

C.P. Enrique Daniel Ledesma González

C.P. Raúl Márquez Guerrero

C.P. Daniel Novoa Villaseñor

C.P. Enrique Ochoa Baez

Lic. Antonio Olivo Farías

Lic. Gerardo Pinto Urrutia

Act. Agustín Polanco Ibañez

Lic. Javier Ramírez Mendoza

C.P. José Alberto Ramírez Rebolledo

Sr. Eduardo Riveroll Nava

Lic. Juan Carlos Sierra Boche

Lic. Rodolfo Velázquez Martínez

Coordinador del Comité

Técnico Nacional

de Administración de Riesgos

RESUMEN EJECUTIVO

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó la versión final de los lineamientos del documento: "Convergencia Internacional de Medición y Estándares de Capital: Un Marco Revisado" (Basilea II), a fines de 2004. El documento tiene el mismo nombre que el Acuerdo original publicado en 1988, con fines de comparación y referencia para aquellos analistas interesados en el tema. Las nuevas reglas no entrarán en efecto en ningún país antes de fines del 2006 y su establecimiento tomará algunos años, ya que se llevará a cabo en varias etapas. Se debe recordar que estos lineamientos no tienen ninguna obligatoriedad, hasta en tanto la Autoridad de cada país no los incorpore en alguna Ley o cuerpo de Reglas como sería en el caso de México su incorporación en las Circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

El documento es amplio y complejo, por lo que su tratamiento requiere un análisis por separado de temas dando prioridad a aquellos que más interesen a cada Institución Bancaria. Uno de los principales objetivos es mejorar la administración de riesgos en la Industria Bancaria, esto implica la adopción de un Método Estándar o de un Método Basado en Calificaciones Internas (IRB), así como la actualización de los Sistemas, Registros de Pérdidas y Recuperaciones, Políticas y Procedimientos.

Bajo Basilea II los modelos matemáticos y razones estadísticas pasan a segundo término teniendo prioridad la integración de bases de datos, la aplicabilidad de los modelos de riesgo, el significado de las calificaciones de riesgo, la evaluación de las garantías y colaterales (cantidad suficiente y calidad para ejercerlos en condiciones favorables), así como la orientación de los sistemas, políticas y procedimientos operativos a las características de riesgo de las Instituciones Bancarias. Cabe señalar que no obstante lo anterior, el Acuerdo de Basilea I permanece intacto, ya que la definición de Capital y el Monto mínimo de 8% de los Activos siguen siendo los mismos.

INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la Globalización ha originado beneficios y problemas a las grandes Corporaciones Internacionales las que, con objeto de aprovechar los insumos ya sea en forma de materias primas, materiales o mano de obra más baratos y de la mejor calidad, han establecido desde Plantas hasta Oficinas de Representación en diversas partes del mundo. Por el lado de los problemas, existe la dificultad de la falta de convergencia en métodos de producción, en la reglamentación de los diferentes países, e incluso en aspectos de registro contable y de medición de todo tipo de riesgos. Las Autoridades a nivel internacional, no han queda-

do exentas de la influencia de los usos y costumbres de sus respectivos pueblos, de ahí la diversidad y la falta de convergencia.

A fin de resolver el problema de la falta de convergencia en los aspectos de reglamentación, registro y valuación de riesgos, un grupo denominado "Comité de Supervisión Bancaria de Basilea" ha emprendido a partir de 1988 una serie de esfuerzos que se concretan en la publicación de un documento denominado "Convergencia Internacional de Medidas y Normas de Capital", aplicable con algunas adecuaciones a los intermediarios financieros a nivel mundial, el cual a fines de 2004 ha sido actualizado agregando la expresión "Marco Revisado" y que es objeto de este breve análisis.

El objetivo es presentar los aspectos más relevantes del último documento, el profundizar en aspectos muy específicos queda a la consideración del lector, quien según su interés y necesidades tiene la libertad de ahondar tanto como su responsabilidad o deseo de conocimiento lo demande. Otro objetivo es la difusión del texto de este "Marco Revisado" conocido como Basilea II, ya que contiene aspectos de suma importancia para la Administración Integral de Riesgos de las Instituciones Bancarias.

Cabe señalar que aún cuando el alcance del documento son los Grupos Financieros, los conceptos y modelos de valuación de la exposición al riesgo, no sólo son aplicables a la Banca, sino que con el debido enfoque también pueden ser una valiosa herramienta para cualquier organización que esté interesada en realizar con éxito su actividad productiva sin importar si es comercial, industrial o de servicios, por que todas ellas están expuestas a movimientos o situaciones adversas de la operación, del crédito o del mercado.

SECCION PRIMERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El documento establece los Grupos Financieros Consolidados incluida la Holding y todas sus Subsidiarias como su ámbito de aplicación y

establece el tratamiento para las Instituciones de Seguros, las Participaciones Minoritarias en entidades bancarias, de valores y otras entidades financieras; las Inversiones significativas en Entidades Comerciales y la Deducción de Inversiones en las entidades aquí comentadas.

SECCION SEGUNDA: EL PRIMER PILAR - REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CAPITAL

Este apartado trata acerca de las reglas, fórmulas y modelos para el cálculo de los riesgos de crédito, de mercado y operativo que enfrentan las Instituciones, así como de la forma para convertirlos en requerimientos mínimos de capital. El énfasis en el riesgo de crédito es mayor estableciendo el Método Estándar y el Basado en Calificaciones Internas (IRB) para calcular el riesgo, así como el procedimiento de bursatilización.

I. Cálculo de los Requerimientos Mínimos de Capital

Capital Reglamentario.- La definición de este concepto permanece igual que en Basilea I, excepto por que en el Método Basado en Calificaciones Internas (IRB) éste capital está destinado a cubrir pérdidas inesperadas ya que las esperadas deberán cubrirse con Reservas.

Activos Ponderados por su nivel de Riesgo.- Basilea II mantiene la forma de medir el riesgo ponderado de los Activos ubicando éstos como el denominador de la razón establecida contra el Capital Reglamentario. El total de Activos ponderados por su nivel de riesgo es la suma de los riesgos de crédito, de mercado y operativo.

II. Riesgo de Crédito: El Método Estándar

El método estándar se construye sobre el trabajo de las Agencias Calificadoras, como Standard & Poors, Moodys, Fitch, etc., carece de la complejidad de los modelos estadísticos como el IRB, pero no es un simple grupo de reglas. Incluye 13 clases de activos, los cuales se mencionan a continuación, con diferente ponderación y prohíbe ajustes a los de más alta ponderación de riesgo

o que estén por vencer. Asimismo incluye reglas muy completas para mitigar el riesgo de crédito.

- 1.- Créditos soberanos
- 2.- Créditos a entidades del sector público no pertenecientes al gobierno central (PSEs)
- 3.- Créditos a bancos multilaterales de desarrollo (MDBS)
- 4.- Créditos interbancarios
- 5.- Créditos a entidades de valores
- 6.- Créditos a empresas
- 7.- Créditos incluidos en las carteras minoristas reguladas
- 8.- Créditos garantizados con bienes raíces residenciales
- 9.- Créditos garantizados con bienes raíces comerciales
- 10.- Préstamos morosos
- 11.- Categorías de mayor riesgo
- 12.- Otros activos
- 13.- Partidas fuera de balance

Mitigación del Riesgo de Crédito.- Basilea II reconoce una amplia gama de garantías y técnicas de cobertura para mitigar el riesgo de crédito, entre ellas están el uso de derivados y las compensaciones (“neteos”). El documento establece 2 enfoques uno simple y otro de mayor alcance, el simple sustituye el riesgo ponderado de la garantía por el riesgo ponderado de la contraparte sujeto a un piso de 20% y no permite que existan diferencias de vencimiento entre la garantía y el crédito cubierto. En tanto el de mayor alcance permite medir las garantías a su valor de mercado sujeto a posibles variaciones en el precio como puede ser la determi-

nación de la pérdida máxima de un título o portafolio (Var), y acepta que la garantía pueda parcialmente no coincidir con el vencimiento del crédito cubierto siempre y cuando el vencimiento original sea mayor a un año.

III. Riesgo de Crédito: El Método Basado en Calificaciones Internas (IRB)

El IRB es el cambio más sobresaliente del documento en cuestión, el cual se basa en las estimaciones estadísticas internas del riesgo de crédito de los Bancos, que incorporan la probabilidad de pérdidas por falta de pago, el ajuste por las garantías otorgadas y los vencimientos de la cartera.

Este procedimiento pretende modernizar las prácticas de administración de riesgos aplicadas por las autoridades supervisoras y llevarlas al nivel de las utilizadas por los grupos económicos que liderean el medio financiero. Consiste en que los intermediarios financieros informan a la autoridad sus estimaciones de pérdidas y esta última establece los requerimientos de capital con base en los riesgos esperados, de esta manera la actividad del Órgano Supervisor pasa de la simple aplicación de reglas a una más participativa evaluación de riesgos.

Los constructores del Método IRB proponen establecerlo gradualmente primero en los instrumentos que resulte más aplicable y posteriormente a todos los demás aplicando un plan que debiera informarse a las autoridades.

El Modelo IRB considera la exposición al riesgo en las siguientes categorías: Empresas, Soberano o Gobiernos, Bancario, Sector minorista o Pequeñas y Medianas Empresas, Accionario; y establece reglas de capitalización para cada una de ellas.

IV. Riesgo de Crédito: Bursatilización

Basilea II propone una herramienta de medición del riesgo de crédito en “bursatilización”, así como convertirlo en un riesgo ponderado de activo. Lo anterior es todo un reto debido a que

las técnicas de “bursatilización” son complejas e involucran transfe rencias parciales del riesgo, lo que dificulta la medición del activo y la determinación de los requerimientos de capital. Esta herramienta considera las mismas cantidades de capital tanto para las “bursatilizaciones” que se emiten como para aquellas que se adquieren.

V. Riesgo Operativo

Inicia el documento con una definición de Riesgo Operativo “como el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos”. Las autoridades de cada país deberán evaluar este riesgo y de-

terminar la cantidad de capital que habrán de requerir para cubrir este tipo de riesgo.

Los métodos de estimación del riesgo operativo que presenta Basilea II, son:

a) Método del Indicador Básico: Requiere a los Bancos mantener capital por el 15% del ingreso bruto positivo de los últimos 3 años, excluyendo el derivado de seguros y portafolios disponibles para la venta o conservados a vencimiento.

b) Método Estándar: Los requerimientos de capital son diversificados por línea de negocio conforme a los factores Beta siguientes:

Finanzas Corporativas	
(Gobierno, Banca Corporativa, Servicios de Asesoría)	18%
Negociación y Ventas (Tesorería, Mercados y Patrimonial)	18%
Banca Minorista	12%
Banca Comercial	15%
Pagos y Registro (Operaciones, Back Office)	18%
Servicios de Agencia (Custodia, Fideicomisos y Agencias Corporativas)	15%
Administración de Activos	12%
Intermediación minorista	12%

El Ingreso Bruto de cada línea de negocio es un indicador que permite aproximar el volumen de operaciones del Banco y con ello el nivel de Riesgo Operativo probable. El requerimiento de Capital de cada línea de negocio se calcula multiplicando el Ingreso Bruto por un factor denominado Beta, que representa la relación entre el historial de pérdidas por riesgo operativo y el nivel agregado de ingresos brutos generados por esa misma línea de negocio.

El Capital Total Reglamentario se calcula como la media de 3 años de cada línea de negocio. Se pueden compensar requerimientos de capital negativos generados por Ingresos Brutos negativos con los positivos incluso de otras líneas de negocio. En el caso de que el requerimiento de

capital resulte negativo una vez efectuadas las compensaciones, el resultado será cero y el Órgano Supervisor deberá tomar las medidas correctivas correspondientes.

c) Métodos de Medición Avanzada: Aquí el requerimiento del Capital Reglamentario será igual a la medida de riesgo generada por el sistema interno del Banco para el cálculo del riesgo operativo utilizando los criterios cuantitativos y cualitativos que se analizan más adelante.

Los Criterios de Admisión que debe establecer el Órgano de Supervisión a fin de que un Banco pueda utilizar el Método Estándar son los siguientes:

1.- El Consejo de Administración y la Alta Dirección deben participar activamente en la vigilancia del Modelo de Gestión del Riesgo Operativo.

2.- El Sistema de Gestión del Riesgo Operativo es conceptualmente sólido y se aplica en su totalidad.

3.- Cuenta con recursos suficientes para utilizar la metodología en las principales líneas de negocio y en los ámbitos de control y auditoría.

4.- Deberá contar con una Unidad de Gestión del Riesgo Operativo que sea responsable de identificar, evaluar, informar, mitigar y controlar este riesgo, así como diseñar y aplicar las políticas y procedimientos relativos para toda la Entidad.

En adición a lo anterior si un Banco pretende aplicar Métodos de Medición Avanzada deberá cumplir con los Criterios de Admisión siguientes:

1.- El Método deberá identificar eventos generadores de pérdidas graves y contar con una solidez comparable a la exigida al método de calificaciones internas IRB para el tratamiento del riesgo de crédito.

2.- El cálculo de los requerimientos de Capital deberá incluir tanto la estimación de las pérdidas esperadas como de las no esperadas.

3.- El Método deberá satisfacer criterios de veracidad y consistencia de los datos internos y externos, incluir análisis de escenarios y factores que reflejen el entorno del negocio, así como que estén relacionados con el control interno de la Institución, entre otros.

VI. Aspectos de la cartera de Negociación (Riesgo de Mercado)

Basilea II sólo efectúa cambios menores a los lineamientos ya emitidos para estimar los requerimientos de capital por el riesgo de mercado de los títulos clasificados de Negociación. El documento complementario sobre Riesgos de

Mercado emitido en 1998, es el precursor del uso de los modelos de medición de riesgo internos estableciendo el uso del Var. Los requerimientos de capital de riesgo de mercado de un portafolio no necesitan un cálculo adicional de riesgo de crédito si éste queda implícito en el Valor en Riesgo (VaR).

Las posiciones de riesgo pueden ser compensadas "neteadas" por contraparte y deben ser valuadas a mercado diariamente "mark to market" y reflejar los resultados en la Contabilidad. Asimismo se debe contar con una estrategia de negociación documentada. Los Bancos que no utilicen modelos sofisticados podrán utilizar el Método Estándar conforme al cual el riesgo ponderado es la suma aritmética de los requerimientos de capital por riesgo de tasa, de tipo de cambio, del precio de acciones y exportables "commodities", así como un cargo por las opciones que existan. Estos requerimientos de Capital pueden ser reducidos en el caso de que existan coberturas con derivados o de otro tipo.

Basilea II permite la cobertura con vencimientos diferentes en la medida que la valuación del derivado se mueva en sentido opuesto a la del subyacente, así como en proporciones similares. Conforme al método IRB los resultados de VaR indicarán la cantidad de garantías que un Banco debe recibir.

SECCION TERCERA: EL SEGUNDO PILAR - EL PROCESO DE EXAMEN SUPERVISOR

El documento establece mayores facultades y obligaciones a las autoridades financieras de los países, en las áreas de evaluación, aprobación y monitoreo de los sistemas de administración de riesgos. La adopción del método IRB demanda una mayor participación de los órganos de supervisión en la guía y cumplimiento de la industria bancaria a los lineamientos aquí enunciados. Lo anterior crea la necesidad de una mayor inversión en recursos humanos capacitados y en sistemas de información que deberán llevar a cabo tanto las autoridades como los supervisados.

Los cuatro principios básicos del examen Supervisor:

El Primer Principio establece que los Bancos deberán contar con un proceso de estimación del monto apropiado de capital, en función del perfil de riesgos a los que están expuestos.

El Segundo Principio consiste en que los Supervisores deberán revisar y evaluar el proceso de estimación de capital y riesgos aplicado por los Bancos, sus estrategias y la capacidad para monitorear y asegurar el cumplimiento de los requerimientos de capital que resulten de este proceso. Las autoridades deberán tomar las acciones necesarias, si consideran que los modelos y procedimientos de estimación internos de uno o varios Bancos no satisfacen los objetivos de una adecuada administración de riesgos.

El Tercer Principio establece que el Órgano Supervisor deberá tener la facultad de requerir a los Bancos que operen por arriba de los requerimientos mínimos de Capital. Lo anterior, con el objeto de mantener un margen de protección contra situaciones imprevistas de riesgo de crédito.

El Cuarto Principio consiste en anticipar la intervención de las Autoridades para prevenir que el Capital reglamentario se ubique por debajo de los requerimientos mínimos que señale el perfil de riesgos de la Institución. Si lo anterior no es posible y el capital resulta menor al mínimo determinado, se deberán tomar acciones correctivas que incluyan intensificar el monitoreo, limitar el pago de dividendos, reestructurar el proceso de estimación de capital y administración de riesgos haciéndolo más integral, así como requerir de inmediato reestablecer el Capital para cubrir el perfil de riesgos del Banco, o bien al menos la presentación de un Plan de Aportaciones periódicas de Capital que cubran los riesgos en un tiempo razonable.

Un aspecto relevante en el Proceso de Examen Supervisor son los lineamientos para la coordinación internacional de los órganos supervisores, especialmente cuando se trata de Institu-

ciones con filiales o subsidiarias en diferentes países, en cuyo caso se recomienda seguir los mismos procedimientos y modelos para la identificación de riesgos y la determinación de los requerimientos de Capital.

Otro aspecto relevante es que el documento desalienta los procesos de “Bursatilización” de los Bancos, ya que ello conduce a una estimación del riesgo inapropiada por la transferencia que se hace del mismo y en consecuencia también provoca una inexacta determinación del Capital reglamentario.

SECCION 4: EL TERCER PILAR – LA DISCIPLINA DE MERCADO

Un objetivo de este Pilar es promover entre los Bancos mayor revelación acerca de los procedimientos y sistemas de información internos, hasta el nivel de incluir los supuestos de Probabilidad de Incumplimiento y las Pérdidas en caso de Incumplimiento, a fin de neutralizar la creciente dependencia de los datos de los Bancos para estimar los requerimientos de capital.

Los requerimientos de revelación acerca de los modelos y procedimientos usados, para la administración de riesgos, por los Bancos que utilicen el Método Basado en Calificaciones Internas (IRB), son mayores que para aquellos que utilicen el Método Estandarizado. A cambio podrían obtener menores requerimientos de Capital por lograr una mayor precisión en el cálculo respectivo. En teoría una mayor revelación por parte de la Banca permitirá a los participantes del mercado, incluidas la Autoridades, tomar mejores decisiones acerca del precio que debe corresponder a las acciones y valores, así como a una mejor distribución del crédito.

Se espera que los grandes Bancos internacionales logren informar a la Autoridad respectiva en forma trimestral, con un nivel de revelación de pérdidas por cada crédito o sub-portafolio, por estructura de vencimientos, de garantías, de riesgo por países, etc., así como informar acerca de pérdidas o ganancias no realizadas sobre acciones y valores.

RETOS EN LA IMPLANTACION DE BASILEA II

En la implantación del Marco Revisado se pueden enfrentar principalmente los siguientes retos:

- Estructurales
- Riesgo de Crédito
- Riesgo de Mercado
- Riesgo Operativo

Estructurales

Los estructurales se pueden dividir como sigue:

- a) Organización
- b) Sistemas de información
- c) Modelo de rentabilidad ajustada al riesgo
- d) Medición de los riesgos de las filiales

a) Organización:

- Rediseño Organizativo:

El Marco Revisado requiere la separación de las funciones de riesgos de las puramente comerciales. Por otro lado, las tendencias en la función de riesgos en las entidades establecen una creciente importancia de la gestión del Riesgo de Crédito, así como la existencia de una área de Riesgos perfectamente integrada, con entidad propia, y que aglutine las diversas funciones de riesgo, aprovechando sinergias con el resto de áreas y funciones (Marketing, Control de Gestión, Auditoría Interna, etc.).

- Cambio cultural:

El Marco Revisado supone un cambio de modelo de gestión, la perspectiva

del Marco Revisado es que las entidades deben gestionar riesgos.

El Marco Revisado exige que la gestión de riesgos esté integrada en todos los procesos y tomas de decisiones de las entidades lo que supone la necesidad de compartir información, de ponerla a disposición de todos los miembros.

- Tareas a realizar:

- Definir la nueva estructura departamental y su inclusión en el organigrama
- Definir las políticas y funciones de la nueva área
- Definir los perfiles, puestos y la asignación de tareas y responsabilidades
- Estructurar nuevos Comités
- Definir las funciones, tareas y responsabilidades de los Comités
- Diseñar nuevos objetivos y planes de formación
- Definir e implantar los correspondientes planes de comunicación

b) Sistemas de información:

- Corporativizar la información

El Marco Revisado exige que la información que se utiliza en todas las fases del proceso de negocio esté a disposición de todos los usuarios.

- Generación de históricos

Para el cálculo del Capital Mínimo Regulatorio, el Comité de Basilea establece una serie de variables que habrá que estimar, basadas en datos históricos con una anti-

güedad mínima de hasta 7 años. Este hecho supone la necesidad de contar con una base de datos que sirva de repositorio de datos de riesgos, cumpliendo con el Pilar III de transparencia informativa del Marco Revisado y dotando a los responsables del control del riesgo de una herramienta para su seguimiento y la toma de decisiones. La generación de históricos puede presentar las siguientes complicaciones:

- * Información dispersa en multitud de aplicaciones
- * Dificultad de ligar la información de las diferentes aplicaciones
- * Identificación de grupos de empresas
- * Cambios de oficinas
- * Cambios de contrato
- * Imposibilidad de relacionar información de riesgos con información de gestión
- * Imposibilidad de generar información necesaria para Basilea II (ej: calificación en el momento de default, pérdida de operaciones vencidas, etc.)

Algunos aspectos críticos del proceso:

- Fuerte volumen de información
- Asegurar la integridad de la información
- Asegurar el cuadro con contabilidad
- El proceso debe ser auditable

- Tareas a realizar:

- Definir toda la información necesaria y niveles de agregación
- Definir los modelos de estimación de parámetros

- Desarrollar las fórmulas de cálculo de consumos de riesgo
- Diseñar los modelos de informes a obtener
- Estructurar la información requerida
- Elaborar los procesos de almacenamiento de la información
- Construir los informes estándar en la herramienta de visualización
- Realizar pruebas y reajuste de los sistemas

c) Modelo de rentabilidad ajustada al riesgo (RAROC):

- El Marco Revisado exige, como elemento fundamental del modelo de riesgos, que las entidades sean capaces de introducir el riesgo como factor de ajuste de la medición de rentabilidades, y aconseja utilizarlo como un elemento de sus procesos administrativos (decisiones estratégicas de asignación de recursos, planes de remuneración por rendimiento, etc.)

- Tareas a realizar:

1.- Definición de la metodología para riesgo de crédito

2.- Diseño del modelo de RAROC de gestión:

- Inputs del modelo: *rating*, garantías,...
- Base del modelo: estimaciones de incumplimiento, recuperaciones,...
- Outputs del modelo: pérdida esperada, inesperada, total, resultados, remuneración del capital,...
- Obtención del índice RAROC de gestión

3.- Diseño del modelo de RAROC de medición:

◦ *Inputs* del modelo: datos de las operaciones/cartera, morosidad, RAROC de gestión

◦ Base del modelo: algoritmos de cálculo para la obtención del capital económico medio, remuneración del capital anualizada

◦ *Outputs* del modelo: beneficio net contable, remuneración del capital, capital económico medio,...

◦ Obtención del índice RAROC de medición

4.- Depuración del sistema de información con el modelo RAROC

d) Medición de los riesgos de las filiales

- Dado que una de las principales intenciones del Marco Revisado es preservar la integridad de capital en entidades con filiales, cada entidad del grupo consolidado debe estar suficientemente capitalizada, y las actividades financieras afines desarrolladas por las filiales (entidades de valores y filiales financieras en propiedad o control mayoritario) deben ser recogidas por la consolidación.

Riesgo de Crédito

• Los retos en la implantación del riesgo de crédito se puede dividir en:

a) Segmentación y especialización

b) Ratings y scorings

a) Segmentación y especialización

- El Marco Revisado detalla la necesidad de segmentar la cartera, asignando cada prestatario a un segmento. Asimismo, la segmentación ha de permitir una diferenciación significativa del riesgo, dar lugar a grupos homogéneos y asegurar estabilidad en el tiempo de sus características.

-Tareas a realizar:

- Estudiar la cartera de clientes
- Definir los segmentos y subsegmentos de riesgos

- Definir los criterios y procesos para la segmentación automática

- Realizar los procesos automáticos de segmentación

- Documentar los procesos de segmentación y los modelos en que se apoyan

- Definir los perfiles y áreas de especialización en la función de riesgos

- Establecer planes de formación oportunos

b) Ratings y Scorings

- La aplicación de la filosofía implica la calificación automática de las operaciones en el momento de la concesión de las mismas, lo cual conlleva la implantación de herramientas de calificación (scoring para particulares y rating para empresas).

- Estas herramientas de calificación tendrán una doble utilidad:

- * Homogeneizar los criterios de sanción de las operaciones

- * Facilitar una probabilidad de mora de las operaciones concedidas

- Tareas a realizar:

- Definir las herramientas de *rating* y *scoring* a adquirir

- Seleccionar proveedores y alternativas

- Implantar las herramientas

- Realizar las pruebas de validación de las herramientas

- Documentar las pruebas efectuadas sobre los modelos estadísticos

Riesgo de Mercado

Los retos en la implantación del riesgo de mercado se puede dividir en:

a) Valor en Riesgo

b) *Stress y Back-Testing*

a) Valor en Riesgo (VaR)

- La gran mayoría de las entidades llevan a cabo mediciones de VaR, en general simplemente es necesario ajustar los parámetros de cálculo:

- * Periodicidad de cálculo
- * Grado de confianza
- * Periodo de posesión mínimo
- * Periodo de observación histórica
- * Actualización de datos
- * Periodicidad de informes
- * Documentación del modelo
- * Revisión del modelo

b) *Stress y Back Testing*

- Necesidad de desarrollar metodologías *Stress y Back Testing*:

- * Grandes Entidades: ajuste de parámetros
- * Resto: desarrollo de metodologías

Riesgo Operativo

En la actualidad existen diversas realidades:

- Entidades que no han comenzado a identificar el riesgo operativo

- Entidades que han analizado sus procesos para identificar fuentes de riesgo operativo

- Entidades que han desarrollado indicadores de riesgo operativo

- Entidades que están generando bases de eventos de riesgo operativo

- Entidades que han desarrollado metodologías de cuantificación

A la hora de afrontar el desarrollo de modelos internos de acuerdo con Basilea II, es necesario:

1. Definir una metodología de evaluación cualitativa que permita:

- Identificar los procesos críticos del negocio
- Establecer la correspondencia o "mapeo" de dichos procesos con las líneas de negocio previstas en Basilea II
- Elaborar flujogramas a alto nivel de dichos procesos críticos
- Identificar los riesgos operacionales inherentes a dichos procesos y categorización en:

- Personas: Fraude de empleados, actividades no autorizadas, falta de formación...

- Procesos: Falta de integridad en el procesamiento de transacciones, procesos inadecuados, valoraciones incorrectas...

- Sistemas: Caídas de los sistemas, seguridad lógica deficiente, limitaciones en capacidad de hardware...

- Externos: Cambios regulatorios, fallos en calidad en el servicio de *outsourcing*, actividades criminales...

2. Definir una metodología de evaluación cuantitativa:

- Modelización de eventos de alta frecuencia y bajo impacto
- Modelización de eventos de baja frecuencia y alto impacto
- Incorporación del "ajuste cualitativo"
- Consideración de técnicas de mitigación
- Back-Testing

3. Definir un modelo de información de gestión que incluya:

- Informes cualitativos: Evolución de los riesgos operacionales, efectividad de la estructura de controles, efectividad de los colaterales, situación de los proyectos en curso de mejora continua, análisis comparativo.
- Informes cuantitativos: Cálculo del "Operational VaR", análisis de tendencias de los KRIs, cálculos de capital regulatorio y económico, análisis de sensibilidad
- Informes de límites y acciones a tomar.
- Diseño de los ejes y niveles a establecer en los informes, los destinatarios y su periodicidad.

4. Definir la arquitectura tecnológica que dé soporte al modelo de gestión definido:

- Modelo técnico objetivo de las herramientas y bases de datos
- Requerimientos funcionales mínimos

- Paquete estándar versus desarrollo a medida (o solución mixta)

5. Analizar las fuentes de información disponibles para la alimentación (manual o automática) de las bases de datos operacionales y desarrollo de los procedimientos de recogida de datos.

6. Diseñar el plan de cuentas específico o modelo de eventos para la gestión del riesgo operacional.

7. Iniciar la recolección de datos de acuerdo con el modelo definido en las fases anteriores.

8. Medir cuantitativamente el riesgo operacional.

BASILEA II EN MEXICO

Con un Boletín de Prensa del 29 de septiembre de 2005, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) informó el acuerdo entre las autoridades financieras y la Asociación de Bancos de México (ABM), sobre el proceso para la implantación del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea. Las autoridades financieras mexicanas han considerado los puntos siguientes para la adopción de Basilea II:

1. Todas las instituciones de crédito habrán de migrar, cuando menos, al Enfoque Estándar para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo de crédito. Las instituciones que cumplan con los requisitos establecidos, podrán utilizar modelos internos.

En cuanto al riesgo operativo, los bancos se sujetarán al Enfoque del Indicador Básico, con la opción de usar el método Estándar o el Estándar Alternativo.

Para el caso del riesgo de mercado, se trabajará en los lineamientos que permitan a las instituciones utilizar modelos internos en la determinación del valor en riesgo.

2. Actualmente, las autoridades están analizando todos los temas de discreción nacional contenidos en los tres pilares del Nuevo Acuerdo de Capital, es decir, aquellas opciones que se puedan ajustar mejor al sistema financiero mexicano, en función de las características de riesgo a las que está expuesto.

3. En el caso de las entidades financieras del exterior, debe destacarse que ya se han esta-

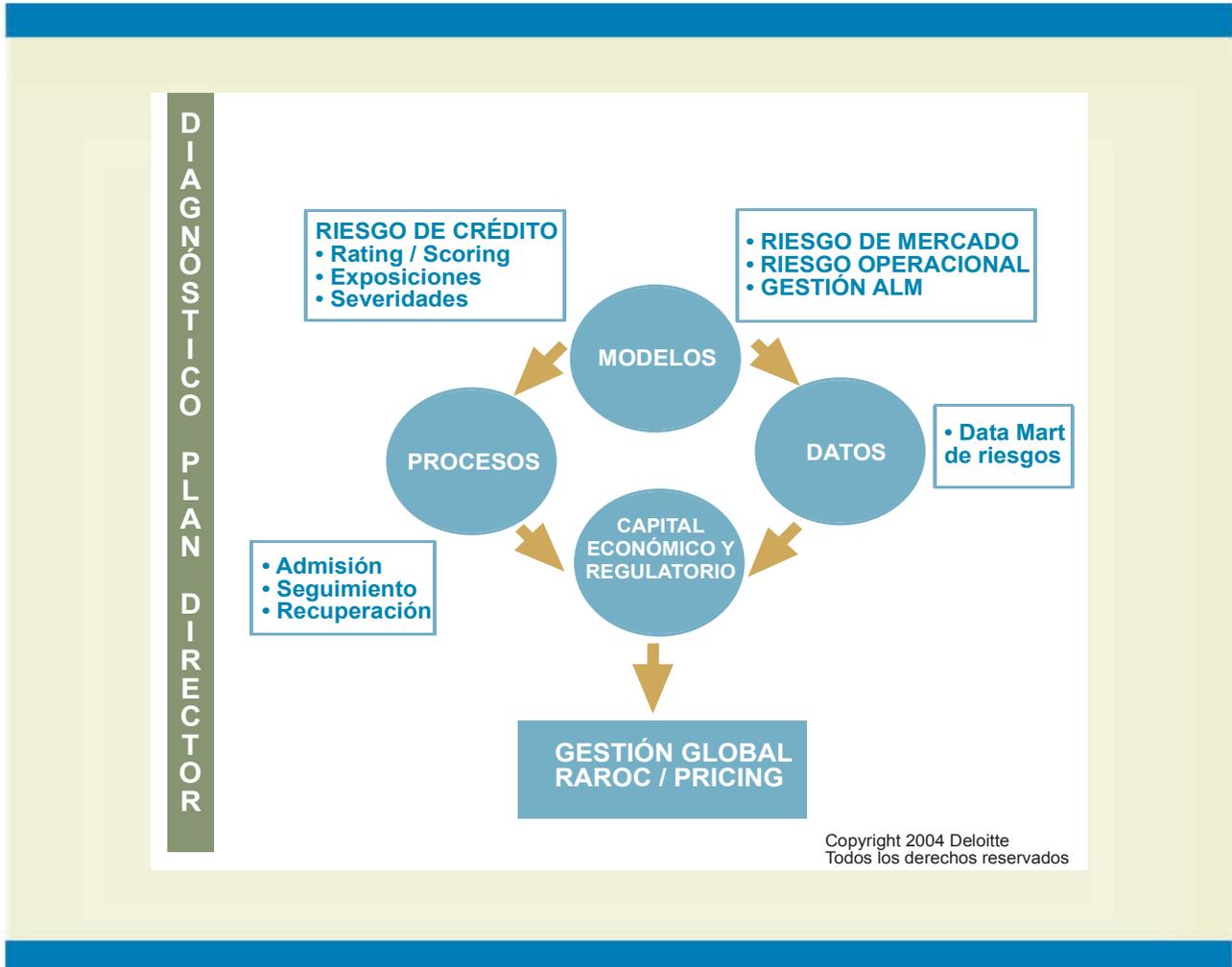
blecido los canales de comunicación con las autoridades supervisoras de las matrices, a efecto de coordinar la transición a Basilea II.

4. En principio, se ha contemplado el cronograma que se detalla a continuación para la implantación del Nuevo Acuerdo de Capital en México, mismo que se podrá ajustar conforme avancen los trabajos correspondientes a dicho proceso:

Tema	Fecha estimada de entrada en vigor
Pilar I (Requerimientos mínimos de Capital)	
Por riesgo de crédito	
Enfoque Estándar	Enero 2007
Enfoque Básico de Calificaciones Internas	Enero 2007
Enfoque Avanzado de Calificaciones Internas	Enero 2008
Por riesgo operativo	
Enfoque de Indicador Básico	Enero 2007
Enfoque Estándar	Enero 2007
Enfoque Estándar Alternativo	Enero 2007
Pilar II (Proceso de supervisión)	
Adopción del Pilar II	Enero 2007
Pilar III (Uso efectivo de la disciplina de mercado)	
Adopción del Pilar III	Enero 2007

CONCLUSIONES

Basilea II es un proceso que afecta a toda la organización:



Basilea II es un proceso:

Benéfico:

- Basilea es una mejor práctica:
 - Desarrollo del control interno (control de riesgos)
- Cambios profundos en la gestión del negocio bancario:
 - Mejor asignación de capital
 - Mejor asignación de precios

“Obligatorio”:

- Es muy probable que los reguladores lo vayan exigiendo
- Demanda por parte del mercado (inversoristas, calificadoras,...)
- La competencia puede obtener ventajas comparativas
- La “casa matriz” puede exigir su implantación

Laborioso y complejo:

- Exige emplear recursos y tiempo
- Afecta a toda la organización
- Supone cambios en la forma de hacer las cosas

En el proceso de desarrollo de Basilea II es fundamental:

- Liderazgo de la alta Dirección
- Buscar aplicaciones inmediatas

Tiene sinergias con otros procesos regulatorios:

- Adopción de “Internacional Accounting Standards” (IAS) que también afecta a muchos países
- Implantación de la Ley Sarbanes-Oxley

Los avances en la implantación de Basilea II que se realicen durante los próximos años serán cruciales para alcanzar el objetivo primordial de las instituciones financieras que es y deberá ser la administración integral de sus riesgos.

ESTIMADO SOCIO

Cualquier comentario, observación o sugerencia a este Boletín, favor de hacerlo llegar directamente a los autores: C.P. Raúl Marquez Guerrero y L.C. Alfonso Gómez Cardosa
e-mail: consultoriafinanciera.rm@gmail.com y alfonsogomez@dtmx.com